

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

11479 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales.

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 8 de julio de 2005, de aprobación inicial del Programa de Actuación de la Unidad de Actuación número Uno del Plan Parcial Sector «K» de las Normas Subsidiarias Municipales, presentado a esta Administración Local por Promociones Gamo, S.A., que se gestionará mediante el sistema de Concertación directa, así como la declaración de innecesariedad de reparcelación, de conformidad con lo establecido en los arts. 173 y 178 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 115 y ss. y 142 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia

en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

Santomera

11480 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales.

No habiéndose formulado reclamaciones en el plazo legalmente establecido al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, en sesión de 22 de julio de 2005, de aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 15 de Matanzas de las Normas Subsidiarias Municipales, de conformidad con lo establecido en los arts. 175 a 177 y 183 a 185 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, en relación con los arts. 71 a 137 y 186 a 193 del R.D. 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, el referido acuerdo de aprobación inicial se eleva tácitamente a definitivo.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 23 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

—

Totana

11389 Exposición pública de Plan General de Ordenación de Totana.

El Ayuntamiento Pleno de Totana en sesión ordinaria, de fecha 27 de noviembre de 2005, acordó aprobar